

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 228/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo del representante subalterno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México.	6208
2. Oficio 23302001000000L/674/2024 y anexos de quien se ostenta como representante subalterna de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México.	6209
3. Oficio SAP/CJ/495/2024 de los delegados del Poder Legislativo del Estado de México.	6393
4. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/2825/2024 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	6713

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

I. Cumplimiento de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, suscrito por el representante subalterno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México, cuya personalidad se encuentra acreditada en autos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de once de marzo del presente año, al exhibir el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del *“Acuerdo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de representación legal a personas subalternas de la dependencia”*, mediante el cual acreditó su personalidad.

No pasa desapercibido que el promovente fue omiso en remitir copia certificada de su nombramiento como subalterno de dicha autoridad, sin embargo, se considera innecesario realizar un nuevo requerimiento, en vista de la documental que adjuntó a su escrito de cuenta.

II. Alegatos. Por otra parte, glósese al toca para que surtan efectos legales, los oficios y anexos suscritos respectivamente, por quien se ostenta como representante subalterna de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México, a quien en este acto se le reconoce con dicha personalidad¹, así como

¹ De conformidad con las documentales que remite para tal efecto, y conforme a lo establecido en el **Acuerdo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de**

por los delegados del Poder Legislativo de la citada entidad federativa y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuyas personalidades se encuentran reconocidas en autos, por medio de los cuales se les tiene **formulando alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Devolución de documental. Por otra parte, respecto a la solicitud que realizó la representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de México, devuélvasele la documental en la que consta su nombramiento, previa certificación de una copia para que obre en autos, esto, con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria.

Para efecto de la devolución de la citada constancia, dígasele a la promovente que deberá realizar una cita para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

representación legal a personas subalternas de la dependencia, en relación en su ARTÍCULO PRIMERO, fracciones I y III; 57, fracción I de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**; así como 6 y 7, fracción XLVIII, del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica**, que establecen lo siguiente:

Acuerdo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de representación legal a personas subalternas de la dependencia.

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en las personas Licenciadas en Derecho [...] Verenisse Coronado Pineda, [...], las atribuciones siguientes:

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, y a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte, incluyendo los juicios agrarios; [...]

III. Representar al Gobierno del Estado en los juicios en que ésta sea parte, siempre que la representación no corresponda a otra autoridad por disposición legal expresa, y [...].

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Artículo 57. A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, y de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte; así como intervenir en aquellos actos jurídicos que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le indique; puediendo delegar esta representación en terceros o personas subalternas para que la ejerzan individual o conjuntamente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias; [...].

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

Artículo 6. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Consejería, así como su representación, corresponden originalmente a su persona titular, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades y atribuciones en las personas servidoras públicas subalternas que determine, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o de este Reglamento Interior, deban ser ejercidas en forma directa por la persona titular de la Consejería.

Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Consejería y estas no se encuentren asignadas en el presente Reglamento Interior, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Consejería, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o de forma permanente en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la Consejería.

Artículo 7. Corresponden a la persona titular de la Consejería las atribuciones siguientes: [...]

XLVII. Representar al Gobierno del Estado en los juicios en que ésta sea parte, siempre que la representación no corresponda a otra autoridad por disposición legal expresa; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 228/2023

Tribunal², de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

IV. Solicitud de copias. En cuanto a la petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que se expida a su costa las copias simples que indica, dígaselo que deberá estarse a lo acordado en proveído de dieciocho de enero del año en curso; toda vez que en dicho auto se le autorizó para que por conducto de las personas designadas para tal efecto, pudiera obtener copias simples de las constancias que integren el presente expediente, lo cual incluye las documentales solicitadas.

V. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

VI. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la **acción de inconstitucionalidad 228/2023**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/LMT

² Dirección: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 1/2031

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2024T01:49:33Z / 16/04/2024T19:49:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 ed 0b 8f 8e 34 5b 33 b4 8c ed 80 c3 38 54 0e 1d 02 79 61 f6 9c 86 ef 6c 9c 6c ff 38 c3 c0 d6 67 91 84 fa 23 eb ed 01 e0 3e c6 eb a8 4b fb 6e d2 f9 30 a1 f5 5c 1c e0 54 13 a5 54 a6 f0 96 95 76 49 05 ba 6f 47 90 35 61 a1 b2 46 07 8c d1 69 70 6b 38 75 f8 68 0c 39 8e 60 6c 4b d3 18 ab 23 e5 b7 3e e2 f2 5d 15 a5 80 ba 02 e8 24 07 c9 7c d7 d9 2b 43 47 a4 3b d4 91 df a9 df e6 7d 72 4e 82 28 23 9b b0 9c 17 ae 70 75 a5 71 02 d4 d8 5b 5c 99 24 b2 87 aa 16 9b bf 73 3f 57 d2 16 e5 74 0b 2e 18 57 97 0f 7b ae 5f f7 36 5a dc 9f ad 51 6d d0 96 6d da 75 73 33 b6 7d 96 63 37 f7 80 4c 9b 42 29 dc 86 ab 28 cc 05 d4 95 dc 7c b0 5c 36 c0 35 ae f1 b9 22 e2 0c f4 9d 68 f9 b9 c6 9c 17 cb 45 66 be e0 89 e3 5d e6 97 50 37 53 90 c3 52 f3 8a 50 5c 66 7e 51 d6 ef 3c 30 c3 27 b5 f2 f5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2024T01:49:23Z / 16/04/2024T19:49:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2024T01:49:33Z / 16/04/2024T19:49:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7018013			
	Datos estampillados	97262C4BB5F8837864A887DC2A2DBA31D84EDBFBF78831B19A042988CD0120A1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2024T20:23:05Z / 15/04/2024T14:23:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c ce 36 37 26 b1 89 a0 e2 a7 d2 02 a9 3f 13 0a 4f 72 78 c6 ab 10 47 04 44 6c ee 58 a2 f2 44 7e 3f 99 27 bc ab 4c 9e bd 97 5f b5 a9 36 f3 9e fb f6 bc d4 aa b4 97 a4 c6 b1 00 71 1f e5 2e 33 0c b9 84 1d 5f 6d 22 9c 62 8b 86 2c c9 19 19 1b 62 c6 c5 ac ed f0 fd 98 f4 a6 5e 01 41 ad 2d c1 31 af 7b 5e e1 62 26 34 45 f1 a2 d3 17 05 1c 9b df 13 70 f8 e1 53 1f 6f a2 94 3a 86 39 28 4f 58 ba 29 17 f5 86 e1 80 1f 1a 25 b0 9d c5 6a 1c 2e 06 2f 9c d7 ca b8 8f ed 0a c3 6b 74 36 b7 f5 76 0a 5c de ad 12 97 6a 75 2e 58 44 cb 79 21 26 c6 af 9d f7 cc 7d 9a b4 ed 87 a0 26 aa 90 02 92 12 3d e8 bc ae f6 28 a5 97 4e 1c 6c 91 9e b7 0d b1 0f d4 2f 35 55 4d 3c 59 62 61 e4 a2 47 7d c1 2b af f4 5f ba fd cd 3a 90 4c 73 c6 f3 df 20 16 d7 3b ce c5 62 8d 89 db 92 10 5e 06 20 3e d4 20 db 66			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2024T20:23:05Z / 15/04/2024T14:23:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2024T20:23:05Z / 15/04/2024T14:23:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7009661			
	Datos estampillados	EFBA5A8A5DC00653D9A8865EEF3DE12A80E271C2943BDE05915B1C2B58964FB7			